

## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESPECIALES LICITACIÓN

### 1. GENERALIDADES

<b>NOMBRE DEL SERVICIO</b>	:	<b>CONCESIÓN DE KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES</b>
<b>TIPO DE LICITACION</b>	:	<b>PÚBLICA (en diario de mayor circulación local)</b>
<b>ÁREA</b>	:	<b>EDUCACIÓN</b>
<b>PERÍODO</b>	:	<b>2023 – 2024</b>

### 2. INTRODUCCIÓN

A través de las presentes bases de licitación, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, en adelante "COMDES", llama a todos los interesados que reúnan los requisitos que se establecen en este instrumento, a participar en la Licitación Pública de Concesión de Kioscos Escolares Saludables en los Establecimientos Educativos de COMDES para los años 2023 y 2024.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, a partir del año 2010 se encuentra comprometida con la promoción e incentivo del expendio y comercialización de alimentos saludables que ofrecen los Kioscos que se encuentran al interior de sus establecimientos educativos, con el objeto de promover en la comunidad educativa cambios en los hábitos alimenticios, a través de un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los Kioscos.

A través de estas bases se establecen los elementos básicos que deben reunir los oferentes para postular a la concesión de la explotación de kioscos escolares saludables, los requisitos para la adecuada implementación y funcionamiento de los mismos, las condiciones sanitarias y de funcionamiento óptimo que deben reunir, incluyendo las características de su infraestructura, así como los alimentos que se pueden vender y proporcionar al interior de los Establecimientos Educativos, según lo exigido por el Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto Supremo N° 977/97, del Ministerio de Salud).

La licitación de este proyecto se registrará por las normas señaladas en las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y demás antecedentes que formen parte de ellas, por los términos del contrato y demás normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.



### 3.- NORMATIVA APLICABLE

La concesión de kioscos escolares saludables se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los siguientes documentos:

- 1) Ley N° 20.606, de fecha 06 de julio del año 2012, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
- 2) Ley N° 20.869, de fecha 13 de noviembre de 2015, sobre publicidad de los alimentos.
- 3) Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. N° 977/97).

### 4. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente proceso es seleccionar a los concesionarios de los Kioscos Escolares Saludables que otorguen a los alumnos y personal de los Establecimientos Educativos de COMDES un servicio de alimentación saludable y de excelencia, de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes bases y la normativa que regula su funcionamiento.

Los concesionarios deberán proporcionar un servicio eficiente, de alta calidad de higiene, rapidez, con variedad de productos sanos y surtidos, de acuerdo a las exigencias y necesidades establecidas por las Instituciones Educativas correspondientes.

### 5. COMISIÓN QUE PARTICIPARÁ EN LICITACIÓN

- **Director de Gestión y Planificación**
- **Director Departamento de Educación**
- **Jefa de Departamento de Finanzas**
- **Jefe Departamento de Administración**
- **Jefa Unidad de Prevención de Riesgos**
- **Jefe Departamento Jurídico**
- **Unidad de Control Interno, Actúa solo como Ministro de Fe**

### 6. LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas, ajenas a la Institución Educativa a la que postulan, que remitan todos los antecedentes solicitados en las presentes bases. La omisión en la presentación de los antecedentes solicitados excluirá al respectivo oferente del proceso de licitación.



No podrán participar en esta licitación:

- 1) Funcionarios de COMDES (cualquiera sea su calidad contractual).
- 2) Apoderados miembros de la Directiva del Centro General de Padres de cualquier establecimiento de COMDES.
- 3) Apoderados miembros de la Directiva del Centro de Padres de algún curso del Establecimiento al que postula.
- 4) Familiares directos (cónyuge, padres, hermanos e hijos) de algún funcionario que desempeñe cargos docentes y/o directivos en cualquier establecimiento de COMDES o de los funcionarios de la Unidad Central.
- 5) Aquellos que se encuentren inhabilitados para el trabajo con menores de edad.

## 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS OFERENTES

La evaluación y selección de los oferentes, estará a cargo de una Comisión, la que será integrada por el **Director Gestión y Planificación, Departamento de Finanzas, Dirección de Educación, Departamento de Administración, Coordinador General de Administración, Departamento Jurídico y Unidad de Control Interno, como ministro de fe**. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de las evaluaciones efectuadas por la Comisión serán revisados por el Departamento de Administración.

La Comisión, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de COMDES.



## 8. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

### 8.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR, HORA	FECHA
Publicación en diario de mayor circulación local.	“El Mercurio de Calama”	<b>Domingo, 05 de febrero de 2023</b>
Publicación de Bases Generales, Administrativas y Especificaciones Técnicas.	En página WEB de COMDES <b>“LICITACION DE CONCESIÓN DE KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES”</b>	<b>Lunes, 06 febrero de 2023</b>
Recepción de consultas: Personalmente, vía telefónica o vía correo electrónico.  Con el Coordinador Depto. de Administración, Jeffrey Núñez jnunez@comdescalama.cl	Departamento de Administración 09:00 a 12:00 hrs	<b>Jueves, 09 febrero de 2023</b>
Respuestas a consultas.  Con el Coordinador Depto. de Administración, Jeffrey Núñez	09:00 a 12:00 hrs. Vía correo electrónico, jnunez@comdescalama.cl	<b>Lunes, 13 de febrero de 2023</b>
Recepción de Sobres con Oferta “Técnica y Económica” en Unidad Central de COMDES.  Avda. O’Higgins N°1155 Villa Chica, Calama.	Secretaría de Dirección Ejecutiva en Unidad Central de COMDES  09:00 a 12:00	<b>Jueves, 16 de febrero de 2023</b>
Apertura de las propuestas y Adjudicación.	Sala de Reuniones en Unidad Central 15:00 hrs.	<b>Lunes, 20 de febrero de 2023</b>
Aviso de adjudicación.	Vía correo electrónico	<b>Miércoles, 22 de febrero de 2023</b>
Firma de contrato	Interno de COMDES y empresas adjudicadas, según calendario de clases 2023 del Ministerio de Educación	



## 8.2. POSTULACIÓN

### 8.2.1. Entrega de Bases y anexos de postulación.

Esta documentación será publicada en la página web de COMDES, [www.comdes.cl](http://www.comdes.cl), sección “Descargas”.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán retirar las presentes bases y sus anexos en el Departamento de Administración, ubicado en Av. O’Higgins n°1155.

### 8.2.2. Formato de presentación.

Las ofertas deberán ser entregadas en Secretaria de Dirección Ejecutiva, respecto de los cuales el oferente formula su oferta. Estas deberán ingresarse en un sobre sellado, dirigida al Director Ejecutivo, e indicar el Recinto Educativo al cual postulan, según el siguiente detalle:

<p><b>Señor:</b></p> <p><b>Jorge Muñoz Alborta</b></p> <p><b>Director Ejecutivo (S) COMDES</b></p> <p>Licitación de la Concesión “Kioscos Escolares Saludables en Establecimientos Educativos Administrados por COMDES, año 2023 y 2024, Calama”.</p> <p>Nombre de recinto donde postula:</p> <p>Nombre del Oferente:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Representante legal:</p> <p>Contacto telefónico:</p> <p>Correo Electrónico:</p>
--

En la parte exterior del sobre o envoltorio debe adjuntarse una hoja que indique la nómina de documentos contenidos en él. Todos los documentos deberán entregarse firmados por el oferente (si se trata de una persona natural) o por su representante legal (si se trata de una persona jurídica).

Se deja expresa constancia de que aquellas ofertas que no cumplan con todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, se tendrán por no presentadas y, en consecuencia, serán declaradas inadmisibles.



### 8.2.3. Documentación.

Los interesados en participar de la presente licitación, deberán adjuntar al sobre que contenga sus ofertas, los siguientes documentos:

- 1) Hoja de identificación del oferente, según formato que se adjunta.
- 2) Hoja de declaración jurada del oferente, según formato que se adjunta.
- 3) Fotocopia de cédula de identidad del oferente, por ambos lados. Si se trata de una persona jurídica, se deberá adjuntar la fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante legal.
  - Si se trata de una persona jurídica, además, deberá adjuntar la siguiente documentación:
    - Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la autoridad competente, con una fecha de antigüedad no superior a noventa días a la fecha de su presentación.
    - Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante legal y sus facultades.
    - Fotocopia del Rol Único Tributario de la empresa.
- 4) Certificado de antecedentes para fines especiales del oferente, con una antigüedad no superior a treinta días a la fecha de su presentación.
- 5) Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad del oferente, con una antigüedad no superior a treinta días a la fecha de su presentación. Este certificado se puede obtener de la página web [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)
- 6) Documentos que acrediten su experiencia previa en el rubro (Certificados, contratos, etc.)
- 7) Propuesta de alimentos saludables que expenderá el oferente (Lista de alimentos saludables).
- 8) Plan de trabajo para la implementación del proyecto de infraestructura, instalación y/o equipamiento que ofrece (Tiempo en que se implementará su propuesta).
- 9) Oferta económica del oferente, según formato anexo. Debe indicar la suma de dinero mensual que pagará el oferente por la explotación del Kiosco saludable.



#### 8.2.4. Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las ofertas se realizará en sesión privada, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Calificación	Porcentaje según calificación	Porcentaje máximo por criterio
Precio ofertado	Excelente	25%	25%
	Aceptable	15%	
	Deficiente	5%	
Propuesta de alimentos saludables (lista)	Excelente	35%	35%
	Aceptable	21%	
	Deficiente	7%	
Comportamiento anterior (ha sido objeto de multas o sumarios sanitarios)	Excelente	20%	20%
	Aceptable	12%	
	Deficiente	4%	
Experiencia en el rubro	Excelente	10%	10%
	Aceptable	6%	
	Deficiente	2%	
Propuesta en infraestructura y/o equipamiento	Excelente	10%	10%
	Aceptable	6%	
	Deficiente	2%	
TOTAL PUNTAJE			100%

Una vez efectuada la evaluación, resultará adjudicado aquel de los oferentes que, sumados cada uno de los porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación, obtenga el mayor porcentaje total en la evaluación de sus ofertas.

En caso de que el resultado final de la evaluación produjera un empate entre dos o más ofertas, la Comisión lo resolverá a favor de la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Propuesta de alimentos saludables"; de mantenerse el empate, la Comisión adjudicará la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Precio Ofertado". En caso de mantenerse el empate, la Comisión adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa para los intereses de COMDES.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará el proponente al que se adjudica la licitación, o en su caso, declarará desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases.

En caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, se niegue a firmar el contrato o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, facultará a la Comisión para adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al porcentaje obtenido, o bien, declarar desierta la licitación.

## 9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS MÍNIMOS

Los requerimientos que se señalan a continuación son esenciales para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento de los Kioscos al interior de los Establecimientos Educativos, por lo que se solicita una lectura profunda y responsable, dado que



Departamento de  
Administración

[jnunez@comdescalama.cl](mailto:jnunez@comdescalama.cl)

<http://www.comdescalama.cl>



éstos deben ser aceptados mediante declaración jurada de aceptación de bases según se establece en el numeral 2) del punto 8.2.3. de las presentes bases de licitación.

## 9.1. KIOSCOS SALUDABLES

Se entiende como “kiosco saludable” aquel que ofrezca mayor variedad de alimentos con bajos niveles de sodio, azúcar, grasa, preservantes y colorantes; mantenga etiquetado nutricional que permita seleccionar los alimentos según su contenido de nutrientes y promueva en la comunidad educativa, el acceso voluntario y responsable a una alimentación sana y saludable.

Para la implementación del kiosco saludable, el concesionario que se adjudique la licitación y el personal que lo atienda deberá aceptar ser capacitado y recibir certificación en los siguientes conceptos:

- 1) Alimentación saludable: Que permita al encargado del Kiosco identificar las características de una alimentación saludable.
- 2) Etiquetado nutricional: Que permita al encargado seleccionar los alimentos según el contenido de nutrientes.
- 3) Manipulación de alimentos: Que permita conocer la importancia que tiene el apropiado manejo de los productos en la prevención de enfermedades gastrointestinales. Asimismo, se busca cumplir con las exigencias que establece el Reglamento Sanitario de Alimentos.

## 9.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El concesionario deberá otorgar el servicio de venta de productos alimenticios saludables, surtidos y adecuados para el expendio en Kioscos, que cuenten con la respectiva autorización sanitaria del Ministerio de Salud. Asimismo, deberá prestar una atención eficiente y de calidad a los usuarios del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá ofrecer y vender en los kioscos adjudicados artículos de oficina y librería, siempre que éstos se refieran exclusivamente a dichos ítems y no ocupen más del 20% de la capacidad del kiosco respectivo.



### 9.3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE KIOSCOS SALUDABLES – ALIMENTOS SALUDABLES.

#### 9.3.1. Especificaciones de la implementación.

Los Kioscos escolares que mantiene COMDES, según su infraestructura y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de Alimentos (RSA), se clasifican en:

Kioscos Tipo A: Son aquellos que no cuentan con conexión a las redes de agua potable y alcantarillado en el Kiosco, ni otro sistema que le abastezca de agua potable no cuenten con energía eléctrica. En estos establecimientos se podrá expender alimentos y bebidas envasadas que provengan de establecimientos autorizados, que no requieran protección del frío o del calor y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del D.S. N° 977/97; frutas enteras, verduras, semillas y otros alimentos similares (estos alimentos deberán almacenarse en buenas condiciones sanitarias). Ejemplos de alimentos que pueden venderse en este tipo de locales: 1) Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor, en caja; 2) Agua mineral embotellada con y sin gas; 3) Agua saborizada embotellada sin azúcar; 4) Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar; 5) Fruta natural; 6) Frutos secos y semillas sin sal y azúcar adicionada, envasados y provenientes de establecimientos autorizados; 7) Chips de fruta deshidratada envasadas; 8) Infusiones de té o café; 9) Otros similares.

Kioscos Tipo B: Son aquellos que cuentan con conexión a la red de agua potable, alcantarillado u otra red de abastecimiento de agua; y cuentan con equipo de refrigeración y/o congelación. En estos establecimientos está permitida la venta de alimentos de establecimientos autorizados que requieren o no refrigeración y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del D.S. N° 977/1997. Ejemplos de alimentos que pueden venderse en este tipo de locales: 1) Todos los alimentos del Kiosco A; 2) Yogurt descremado sin azúcar; 3) Ensaladas envasadas provenientes de establecimientos autorizados; 4) Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada, proveniente de establecimientos autorizados; 5) Huevo duro; 6) Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada; 7) Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada; 8) Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada; 9) otros similares.

Por tanto, los concesionarios adjudicados sólo podrán expender los alimentos que correspondan al tipo de kiosco (A o B) situado en el establecimiento al que postulan, no pudiendo solicitar, en consecuencia, una autorización sanitaria que no corresponda



a la infraestructura que presente el kiosco escolar, salvo que COMDES autorice expresamente lo contrario y en forma previa a la solicitud de autorización sanitaria. Se deja expresa constancia de que COMDES no financiará construcciones o reparaciones en los kioscos que tengan por objeto la clasificación de los mismos en niveles superiores, sin perjuicio de lo que puedan acordar expresamente las partes.

Asimismo, queda estrictamente prohibida la promoción, expendio, venta o donación de los siguientes productos, so pena de poner término anticipado al contrato de concesión, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar:

- Sopaipillas, papas fritas, rosquillas, berlines y otros alimentos de similar naturaleza;
- Completos;
- Chaparritas;
- Empanadas;
- Pizzas/pizzetas;
- Pasteles;
- Dulces y productos de confitería;
- Chocolates;
- Bebidas gaseosas o jugos de máquina azucarados, salvo que se trate de bebidas y jugos cero calorías, sabor auténtico;
- Salsas tales como Ketchup, mostaza, mayonesa, etc.;
- Productos de panadería, tales como masas dulces o saladas con y sin relleno;
- En general, cualquier alimento que contenga uno o más de los signos "ALTO EN".

De igual manera, queda prohibida la venta de artículos de bazar o librería que no correspondan exclusivamente a artículos escolares, tales como juguetes, accesorios de niñas o niños y otros de similar naturaleza.

Los concesionarios deberán contar con la respectiva resolución sanitaria de expendio y/o manipulación de alimentos en trámite o vigente.

### 9.3.2. Sobre los productos Autorizados.

Sólo podrán ser objeto de expendio, comercialización, donación y publicidad, los alimentos debidamente rotulados, que cumplan con las siguientes características, según lo establece el artículo 120 bis del Decreto Supremo N° 977, que aprueba el reglamento sanitario de los alimentos.



Alimentos sólidos:

- 1) Contener un máximo de 275 calorías por 100 gramos de producto.
- 2) Contener un máximo de 400 miligramos de sodio por cada 100 gramos de producto.
- 3) Contener un máximo de 10 gramos de azúcares totales por 100 gramos de producto.
- 4) Contener un máximo de 4 gramos de grasas saturadas por 100 gramos de producto.

Alimentos líquidos:

- 1) Contener un máximo de 70 calorías por 100 gramos de producto.
- 2) Contener un máximo de 100 miligramos de sodio por cada 100 gramos de producto.
- 3) Contener un máximo de 5 gramos de azúcares totales por 100 gramos de producto.
- 4) Contener un máximo de 3 gramos de grasas saturadas por 100 gramos de producto.

En consecuencia y a modo ejemplar, podrán ser expendidos, comercializados y publicitados, los siguientes productos alimenticios, siempre que cumplan con las características indicadas en el párrafo precedente y no contenga los signos “ALTO EN”:

- Agua mineral, con o sin gas, en envase individual.
- Agua saborizada sin azúcar.
- Yogurt diet o light (sin azúcar y descremado o semidescremado).
- Lácteos de larga vida en envase individual, con bajo contenido graso, descremados o semidescremados.
- Jugos de fruta natural, con o sin leche descremada (no se debe agregar azúcar), néctares diet o light en envase individual.
- Galletas integrales o con bajo contenido de azúcar, sin relleno ni recubiertas.
- Semillas y frutos secos sin sal y azúcar agregada (confitados).
- Cereales inflados o naturales en envases individuales (quinoa, avena instantánea, granola, arroz, maíz o trigo inflado).
- Fruta o verdura natural entera, previamente lavada con agua potable.
- Sandwich de pan integral o pan pita, debidamente rotulado, con agregado de pavo, pollo, atún, jamón, queso bajo en grasas, palta, tomate, porotos



verdes, lechuga, sin agregados de mayonesa, ketchup, mostaza u otras salsas similares.

- Se puede expender helados de agua de paleta o vasito, sin azúcar, siempre que se cuente con un equipo de congelación exclusivo para su conservación.

Además, el concesionario respectivo, podrá comercializar artículos escolares de librería tales como lápices, cuadernos, gomas, adhesivos, etc. Se reitera que no podrán comercializarse aquellos artículos consistentes en juguetes, accesorios de niñas o niños y otros de similar naturaleza que no correspondan a artículos escolares.

### 9.3.3. Sobre el personal que trabaja en los Kioscos.

El personal que se encuentre operando dentro del Kiosco respectivo, deberá dar cumplimiento a la siguiente normativa:

- 1) Deberá tener conocimiento y dar cumplimiento a cabalidad a la normativa sanitaria vigente (Reglamento Sanitario de los alimentos D.S. 977).
- 2) Deberá tener un estado de salud compatible con las labores que desarrollará. Si sufre de infecciones a la piel, respiratorias, llagas, heridas infectadas o cualquier enfermedad posible de transmitir, deberá abstenerse de manipular alimentos en el Kiosco hasta que recupere su salud.
- 3) El lavado de manos debe ser cuidadoso y con cepillo de uñas antes de iniciar la atención, después de hacer uso de los servicios higiénicos, después de manipular material contaminado y tantas veces como sea necesario.
- 4) Deberá mantener un buen aseo personal, manteniendo la ropa y cuerpo limpio. Asimismo, deberá utilizar delantal y gorro o cofia que le cubra la totalidad del pelo. Estos artículos deben ser lavables y mantenerse limpios, a menos que sean desechables. De igual manera, no deberán utilizar objetos de adorno en las manos cuando manipule alimentos y deberá mantener las uñas de las manos limpias, cortas y sin pintura.
- 5) Si para manipular alimentos se emplean guantes, éstos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. El uso de guantes, no eximirá al personal de lavarse las manos cuidadosamente.
- 6) Apoyar las actividades de promoción organizadas por el Establecimiento Educativo o la Administración Central de COMDES en torno a la alimentación saludable.



- 7) Mantener diariamente el aseo, higiene y orden del Kiosco.
- 8) Mantener los útiles de aseo separados de los productos alimentarios.
- 9) Verificar la caducidad de los alimentos y asegurar la calidad de los mismos diariamente.
- 10) No deben encontrarse inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Para acreditar la circunstancia anterior, el concesionario deberá entregar al Director del Establecimiento Educacional respectivo, en forma previa al inicio de las labores de sus dependientes, Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de su presentación, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile (este certificado puede ser obtenido a través de la página web del servicio [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)).

#### 9.3.4. Higiene del Kiosco.

El concesionario deberá mantener el lugar de trabajo, mobiliario y alrededores en óptimas condiciones de higiene, a objeto de asegurar la calidad sanitaria de los alimentos que se expenden, asegurándose de cumplir las siguientes exigencias:

- a.- Debe ubicarse alejado de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes. Se recomienda analizar con detención el acceso y ubicación, para evitar que se obstaculicen salidas y se facilite la circulación de los niños y niñas.
- b.- Los basureros deben ubicarse fuera del kiosco con bolsas plásticas, ser lavados cuantas veces sea necesario y su contenido deberá retirarse cada vez que se requiera, se sugiera al menos una vez al día.
- c.- El lugar de acumulación de basuras debe estar alejado de los kioscos y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.
- d.- Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales e insectos.
- e.- Es necesario inspeccionar regularmente la zona circundante del Kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones, etc.)



### 9.3.5. De la elaboración de los alimentos.

Aquellos kioscos que cuenten con la autorización sanitaria para elaborar alimentos deberán cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Los establecimientos destinados a la elaboración de alimentos deberán contar con las siguientes áreas:

- Recepción, selección, limpieza y preparación de las materias primas.
- Producción.
- Almacenamiento de materias primas y del producto terminado.

\* Sólo debe utilizarse agua potable, tanto para la preparación como para el lavado de los utensilios.

\* En la elaboración sólo deben utilizarse materias primas o ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados y de proveedores autorizados.

\* Los productos terminados deben almacenarse en condiciones adecuadas de temperatura y humedad.

\* Los alimentos que requieren conservación en frío deben ser puestos en el refrigerador inmediatamente al llegar al kiosco.

### 9.3.6. De la publicidad de los alimentos.

El concesionario no podrá exponer publicidad que induzca al consumo de los alimentos señalados en el inciso primero del artículo 5º de la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, que, por su presentación gráfica, símbolos y personajes utilizados, se dirija a menores de edad, captando preferentemente su atención.

Ninguna publicidad de alimentos podrá afirmar que los referidos productos satisfacen por sí solos los requerimientos nutricionales de un ser humano. Además, no deberá usar violencia o agresividad y no podrá asociar a menores de edad con el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

Asimismo, el concesionario no podrá ofrecer o entregar a título gratuito los alimentos señalados en el párrafo primero, con fines de promoción o publicidad.



### 9.3.7. De los requisitos para operar.

El concesionario, para poder operar la concesión de los Kioscos Escolares Saludables, deberá tener vigente o en trámite, la correspondiente resolución sanitaria y patente municipal.

### 9.3.8. De la responsabilidad.

La comercialización, expendio, donación, así como la manipulación de los alimentos y el manejo de los mismos, será de exclusiva responsabilidad del concesionario del Kiosco Escolar Saludable, por tanto, se libera de toda responsabilidad a la Dirección del Establecimiento Educacional y consecuentemente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.

### 9.3.9. De la Fiscalización.

La fiscalización de la adecuada implementación y funcionamiento del Kiosco, será efectuada en forma externa por la Autoridad Sanitaria competente, y en forma interna por el Departamento de Salud, Departamento de Administración y la Dirección del Establecimiento Educacional respectivo de COMDES. Estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso. Además, la fiscalización deberá registrarse en un cuaderno de acta de supervisión que deberá mantener el concesionario para que quede registro. A este cuaderno tendrán acceso y podrán realizar las fiscalizaciones los funcionarios de la Unidad Central de COMDES, así como la Dirección del Establecimiento Educacional respectivo.

## 10. PAGO, GARANTÍA Y COBRO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El oferente que se adjudique la concesión deberá pagar mensualmente en el Departamento de Finanzas, junto con el certificado de funcionamiento entregado por el Director del Establecimiento Educativo respectivo, la suma que hubiese indicado en su oferta económica, por anticipado, dentro de los dos últimos días hábiles de cada mes. El Departamento de Finanzas que recibiere el pago respectivo, deberá otorgar al concesionario el correspondiente recibo de pago, en duplicado, que acredite dicha circunstancia.

Se deja expresa constancia de que, durante los meses de enero y febrero de los años 2023 y 2024, vacaciones de invierno y feriados COMDES cobrará el proporcional a los días que se hayan trabajado.



El simple retardo en el pago de una o más mensualidades por parte del oferente, facultará a COMDES para poner término anticipado al contrato, ipso facto, sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de concesión, el concesionario deberá otorgar al momento de suscribir el respectivo contrato, un documento bancario consistente en Vale a la Vista, certificado de fianza, poliza y/o boleta de garantía a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA, R.U.T. N° 70.954.900-6, domiciliada en Avenida Bernardo O`higgins N° 1155, la cual deberá indicar que tiene por objeto "garantizar el fiel cumplimiento del contrato de concesión de kioscos escolares saludables, años 2023 y 2024.

**La referida garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al monto mensual ofertado por el concesionario en su oferta económica.**

La garantía será devuelta, a petición del concesionario por escrito a Dirección Ejecutiva de COMDES, una vez terminado el contrato de concesión respectivo, via documento y firmado.

En caso de hacerse efectiva esta garantía a favor de COMDES por incumplimiento del contrato, o por la aplicación de multas a que hubiere lugar, dicha decisión será ordenada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de COMDES, lo cual será notificado mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por el concesionario en la hoja de identificación del oferente.

## 11. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato de concesión que se suscriba al efecto con los oferentes adjudicados, entrará en vigencia a contar del mes de marzo del año 2023 y regirá hasta el día de término del año escolar 2024, salvo que opere alguna causal de término anticipado del contrato.

## 12. MULTAS.

COMDES estará facultada para aplicar multas durante el desarrollo del contrato, conforme a las instrucciones que imparta el Departamento de Administración, para garantizar el fiel cumplimiento de la normativa que rige la licitación y el posterior contrato.



Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, El Departamento de Administración, será el encargado de la fiscalización de los Kioscos Escolares Saludables, tendrá acceso permanente a éstos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la legislación aplicable, las presentes bases de licitación y el contrato respectivo.

En caso de detectarse irregularidades e incumplimientos a la normativa que rige la licitación, el Departamento de Administración de COMDES informará de ello a Dirección Ejecutiva, proponiendo la aplicación de las multas que correspondan conforme se indica en los párrafos siguientes.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas, si persistieren las infracciones, manteniéndose una actitud negligente por parte del concesionario, COMDES podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario.

COMDES, aplicará las siguientes multas a los concesionarios que no den cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases de licitación y en el posterior contrato:

- 1) Incumplimiento de las normas de higiene y seguridad del Kiosco, de alimentos, del personal que trabaja en él y en general de la normativa sanitaria (señaladas en los puntos 9.3.3. y 9.3.4. de las presentes bases de licitación y en el Reglamento Sanitario de los Alimentos): Se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) Unidades de Fomento.
- 2) Venta, comercialización, expendio o donación de alimentos o productos prohibidos (Señalados en el punto 9.3.1 de las presentes bases de licitación): Se aplicará una multa equivalente a 1,5 (Uno coma cinco) Unidades de Fomento.
- 3) Incumplimiento de las normas sobre publicidad de los alimentos (Señalada en el punto 9.3.6. de las presentes bases de licitación): Se aplicará una multa equivalente a 1 (una) Unidad de Fomento.
- 4) Kiosco no cuenta con resolución sanitaria vigente o patente municipal vigente (Señalada en el punto 9.3.7. de las presentes bases de licitación): Se aplicará una multa equivalente a 1 (una) Unidad de Fomento.

La determinación del valor de la Unidad de Fomento será aquel que corresponda al día en que efectivamente el concesionario efectúe el pago de la multa.



Si las conductas señaladas precedentemente se reiteraren en una segunda oportunidad, las multas serán aumentadas al doble del valor ya señalado. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de COMDES para poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

### 13. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

COMDES estará facultada para poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, si concurriere alguna de las siguientes causales, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si procediere:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el concesionario. Se entenderá por incumplimiento grave, sin que sean taxativas, las siguientes situaciones:
  - a) Cuando se aplicaren multas al concesionario en una o más oportunidades.
  - b) Por el simple retardo en el pago de una o más mensualidades por parte del concesionario.
  - c) No contar con resolución sanitaria vigente.
  - d) No contar con patente comercial para su funcionamiento.
  - e) Desobedecer las instrucciones que le imparta la Autoridad Sanitaria, COMDES o las personas encargadas de la fiscalización al interior del Establecimiento Educacional.
- 3) En caso de que el concesionario no entregue los certificados de inhabilidad para trabajar con menores, dentro del período señalado en el numeral 5), del punto 8.2.3, de las presentes bases de licitación.
- 4) Por la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.
- 5) Las demás que señale el contrato respectivo.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al concesionario por carta certificada, dirigida al domicilio señalado por éste en su oferta.



la cual se entenderá practicada a contar del quinto día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

#### 14. MATRÍCULA POR ESTABLECIMIENTOS AÑO 2022

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE COMDES						
Nº	RBD	EDUCACIÓN BASICA		DIRECCIÓN	MATRICULA 2023	PROYECCION MATRICULA 2024
1	223-2	D-32	Claudio Arrau	Calle Latorre nº 3150 Pbl Prat	645	660
2	224-0	D-35	República de Grecia	Av Grecia nº 2128 Pbl 23 de marzo	1026	1005
3	227-5	D-48	Presidente Balmaceda	Balmaceda nº 2054 centro	1591	1628
4	228-3	D-49	Vado de Topater	Av. Grecia nº 573 villa Caspana	661	683
5	229-1	D-54	República de Chile	Calle La Pampa nº 733 villa Kamac Mayu	859	945
6	12810-4	D-126	Kamac Mayu	Calle Placilla nº 4477 villa Kamac Mayu	1170	1213
7	12871-6	D-131	Valentin Letelier	Calle Pucón nº 1850 Pbl Gustavo Lepaige	662	666
8	230-5	E-31	Andrés Bello	Calle Los Chañares nº 1299 pbl los Pimientos	631	640
9	231-3	E-34	Jhon Kennedy	Av Chorrillos nº 1391 Pbl Entre Rios	714	716
10	232-1	E-42	Pedro Vergara K.	Calle Guatemala nº 3686 pbl Independencia	625	648
11	239-9	F-41	21 de Mayo	Calle Colombia nº 2926 Pbl 21 de mayo	676	685
12	240-2	F-53	República de Francia	Calle Peine nº 782 Villa Caspana	630	647
Nº	RBD	EDUCACIÓN MEDIA		DIRECCIÓN	MATRICULA 2023	PROYECCION MATRICULA 2024
1	217-8	A-23	Luís cruz Martínez	Calle Latorre nº 2650 Pbl Prat	1110	1128
2	10967-3	A-25	Eleuterio Ramírez	Calle Vivar nº 2137 centro	582	608
3	10970-3	A-27	Jorge Alessandri	Av. Granaderos nº 3464 Pbl Independencia	1140	1240
4	218-6	B-8	Francisco De Aguirre	Calle Aníbal Pinto nº 2278 Pbl Topater	513	700
5	219-4	B-9	Cesareo Aguirre G.	Av. Matta nº 2045 centro	864	1081
6	220-8	B-10	America	Calle Riquelme Nº 4050 villa Ayquina	1010	1042
7	12961-5	B-34	Radomiro Tomic	Pje. Ramón Freire nº 3107 Pbl Prat	266	290
8	222-4	CEIA	Centro Integral Adulto	Bañados Espinoza nº 1886 centro	720	720
9	12980-1		Diego Portales	Valdivia n°1203, pob Gran Avenida sur	873	878



**EDITH GALLEGUILLOS LEDEZMA**

DIRECTORA EJECUTIVA (S)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA

ROL 70.954.900-6

EGL/JNP/PNB/pef



Departamento de  
Administración

[jnunez@comdescalama.cl](mailto:jnunez@comdescalama.cl)

<http://www.comdescalama.cl>



## FORMULARIO DE OFERTA

### LICITACIÓN CONCESIÓN DE KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES CALAMA, AÑOS 2023 Y 2024.

IDENTIFICACION DEL OFERENTE			
NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURIDICA			
1		RUT	
2	DOMICILIO		
3	CIUDAD	FONO	
4	E-MAIL		

NOMBRE COMPLETO DE REPRESENTANTE LEGAL			
5		RUT	
6	DOMICILIO		
7	CIUDAD	FONO	
8	E-MAIL		

\_\_\_\_\_

FIRMA



COMDES CALAMA



## DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE BASES

Proceso de Licitación Concesión de Kioscos  
Escolares Saludables Calama, años 2023 Y 2024.

LICITACIÓN CONCESIÓN KIOSCO SALUDABLE AL INTERIOR DEL  
ESTABLECIMIENTO:

---

**El oferente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:**

- Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y aceptar integra y totalmente las exigencias de las Bases y las condiciones de la licitación “Concesión de Kioscos Escolares Saludables Calama, Años 2023 y 2024” al interior del Establecimiento Educativo.**

---

**FIRMA DEL OFERENTE.**

**Nombre :**

**RUT :**

**Dirección :**

**Fecha :**



**COMDES CALAMA**



## OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Licitación Concesión de Kioscos  
Escolares Saludables Calama, años 2023 Y 2024.

LICITACIÓN CONCESIÓN KIOSCO SALUDABLE AL  
INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

---

Nombre Oferente	Valor a pagar / mensual \$

---

**FIRMA OFERENTE**



**COMDES CALAMA**